



COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION N° 887

Código:

Expte.: 1490

LA PLATA, 13 de Diciembre de 2006.

VISTO

La Resolución Nro. 885 del 15/11/06, por la cual se fija el Honorario Profesional para la tarea de CONSTITUCIÓN DE ESTADOS PARCELARIOS, con aplicación a partir del 01 de Enero de 2007; y

CONSIDERANDO

La necesidad de adecuar la vigencia de los valores fijados para dicha tarea, a la establecida por el Consejo Profesional de la Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires para sus matriculados, a partir del 15 de Enero de 2007.

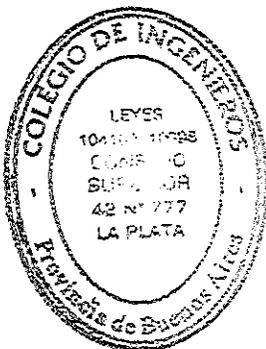
Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en su Sesión n° 329 del día de la fecha, en uso de las atribuciones que le son propias

RESUELVE

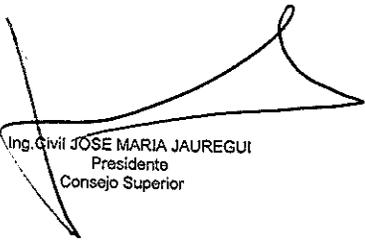
Art. 1°.- Derógase el Art. 4° (texto pertinente) de la Resolución Nro. 885 del 15/11/06, fijando la vigencia y aplicación de dicha normativa a partir del 15 de Enero de 2007.

Art. 2°.- Notifíquese a los Colegios de Distrito y Areas del Consejo Superior. Dése amplia difusión entre los matriculados y agréguese a sus antecedentes.

Amm.




Ing.en Constr. GUSTAVO C. IGLESIAS
Tesorero
Consejo Superior


Ing. Civil JOSÉ MARIA JAUREGUI
Presidente
Consejo Superior